



Lic. Jesús Armando Félix Rubio.
Director General Adjunto de
Administración, Operación y Tecnologías.

ADQUISICIÓN DE 1,001 GUÍAS AÉREAS PRE-PAGADAS DE HASTA 1 KILO PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA AÉREA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE TRASLADO CONFIABLE DE DOCUMENTOS Y PAQUETES

Descripción de los servicios.

- I. Adquisición de 1,001 guías aéreas pre-pagadas de hasta 1 kilo para el servicio de mensajería aérea nacional para el traslado de documentos y paquetes de manera confiable, se deberá contar con guías impresas con los datos del remitente.

Plazos y condiciones de prestación de servicios:

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes:

La entrega de las guías se realizará dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato correspondiente

El servicio de recolección de la correspondencia y/o paquetería se realizará hasta agotar la existencia de las guías, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. en Av. Ejército Nacional 180, P.B, Colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo,

Investigación de mercado.

Se anexa documento.

El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consultó la información disponible en el Sistema Compra-Net, obteniendo como resultado lo siguiente:

Se encontró un contrato firmado para la adquisición de guías prepagadas de hasta 1 kilo con la empresa Redpack, S.A. de C.V., en donde oferto un precio unitario por la cantidad de \$81.42 M.N., (OCHENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.), por la 600 guías, as, mismo, se encontraron contrataciones relacionadas con el Servicio Postal, de donde se desprende que la empresa Redpack, S.A. de C.V., firmo contrato con Nafin, por la cantidad de \$185,625.00, la empresa Aeroflash Mensajería, S.A. de C.V., firmó un contrato con el Instituto Mexicano del Seguro Social



por la cantidad de \$775,862.00 utilizando como criterio de búsqueda, los que se indican en el documento que contiene la Investigación de Mercado realizada a través del Sistema Electrónico denominado CompraNet, ,

Adicionalmente, se solicitó la cotización a 7 prestadores de servicios; de los cuales únicamente 4 presentaron su propuesta, con las especificaciones técnicas, descripción de servicios y tiempos solicitados y, que se anexan a dicha solicitud.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La adjudicación directa para la adquisición de 1,001 guías pre-pagadas de hasta 1 kilo para el servicio de mensajería aérea nacional y la contratación del servicio de sobre-peso exclusivo para mensajería aérea nacional confiable para el traslado de documentos y paquetes, el cual permite tener la certeza de entregar con toda oportunidad la documentación institucional en tiempo y forma.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Administración, he determinado lo siguiente:

- A. La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de adquisición propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación mediante adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B. El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.
- C. Las causas por las cuales se considera que el proveedor **Red Pack, S.A. de C.V.**, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que ofrece el mejor precio del mercado, ajustándose a los requerimientos de SHF.

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: **\$66,796.73 M.N. (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago propuesta:

El monto por la adquisición de 1,001 guías pre-pagadas será pagado dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se hayan recibido las guías, a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal, y presentando las facturas respectivas, debidamente requisitadas, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los plazos para que la convocante realice el pago de las facturas estarán sujetos además a lo que establecen las "Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.", lo anterior en el entendido de que pudiera existir la cesión de derechos de cobro por parte del proveedor hacia un tercero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con **Red Pack, S.A. de C.V.**

Datos generales que se requieren:

Red Pack, S.A. de C.V.
RED940114JX9
Mabel Rodríguez
Calzada Minas de Arena No. 881
Col. Cove, Del. Alvaro Obregón
C.P. 01120 Ciudad de México.
5330-8916
jbautista@redpack.com.mx

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Economía: Sociedad Hipotecaria Federal SNC, tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos por la contratación del servicio de mensajería aérea nacional en la modalidad de guías pre-pagadas, dichos importes fueron estimados con base al costo real del servicio, resultando que el costo que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal SNC, no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro, obteniéndose así, las mejores condiciones disponibles en el mercado, siendo el precio más bajo.

EFICACIA.

El contratar el servicio de mensajería aérea nacional en la modalidad de guías pre-pagadas, en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de SHF.

EFICIENCIA.

La contratación del servicio de mensajería aérea nacional en la modalidad de guías pre-pagadas se realizará de acuerdo a lo solicitado, con el mínimo de gasto de dinero y en el menor tiempo posible, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y con base en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante el procedimiento de adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

\$66,796.73
★ 18 ENE 2018 ★

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
E.R.G.
EN LA(S) PARTIDA(S): 31801

No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica la solicitud del artículo 32-D, ya que el monto de la contratación es inferior a la indicada en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:

I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio.

Av. Ejército Nacional 180, Piso 8, colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, a la atención de la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

II. Las guías deberán ser entregadas con la impresión de los siguientes datos del remitente.

- a) Nombre
- b) Dirección
- c) Teléfono

III. El Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan es la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción;

Se verificará que las guías cumplan con los requisitos solicitados.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo:

Se le notificará al proveedor de manera inmediata el incumplimiento en la entrega de las guías de acuerdo a lo solicitado en el punto II de estos lineamientos.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Se verificará que las guías contengan la información impresa solicitada, de no contar con la misma, se notificará al proveedor de manera inmediata para su devolución.

FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Av. Ejército Nacional 180, Piso 8, colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, con un horario de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

- II. Documentos que deberán acompañarse a la factura original.
Deberá enviar el archivo en formato XML y PDF, a las siguientes direcciones: cfdsfh@shf.gob.mx y gvega@shf.gob.mx
- III. La licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, será el servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas. El lugar y horario para su recepción, es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el piso 8 del domicilio señalado, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Sociedad Hipotecaria Federal, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México 18 de enero de 2018

Atentamente,

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez.
Directora de Administración.



FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ciudad de México, 18 de enero de 2018.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.**

Edmundo Vergara Martínez, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada **REDPACK, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes número **RED-940114-JX9**, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la Adjudicación Directa, para la **adquisición de 1001 guías aéreas de hasta 1 kilo pre-pagadas para el servicio de mensajería nacional, MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Los socios, accionistas, empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO



Edmundo Vergara Martínez.
Apodera Legal.

